

Señor
JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: YAMAMOTOS S.A.S.
DEMANDADO: JOHAN ALBEIRO GÓMEZ GONZALEZ
RAD: 2018-533

MARIEN MONTES RODRÍGUEZ, de notas civiles ya conocidas en el proceso de la referencia, ante su despacho muy respetuosamente me permito presentar recurso de reposición en contra del Auto del día diez (10) de junio de 2022, amparada en el artículo 318 del C. G. P. con el fin de que se reforme el mencionado Auto en lo referente a la no aceptación de la renuncia de la suscrita por las siguientes razones:

1. El día 16 de diciembre de 2021 presenté renuncia al poder especial conferido a mi favor por el representante legal de la sociedad **YAMAMOTOS S.A.S.** señor **JESUS OYUELA OSPINA**, sin embargo el despacho no aceptó la renuncia manifestando que no se allegó la constancia de haber informado a la parte demandante sobre la renuncia.
2. Mediante correo electrónico del día 17 de febrero de 2022, reenvié el correo junto con el memorial presentado el día 16 de diciembre de 2021, en el cual se puede evidenciar que dicha renuncia fue presentada con copia al correo de la gerencia de **YAMAMOTOS S.A.S.** gerencia@yamamotos.com.co
3. Posteriormente, mediante Auto del día cuatro (04) de marzo de 2022 fue aceptada mi renuncia al poder especial conferido a mi favor por el representante legal de la sociedad **YAMAMOTOS S.A.S.**
4. Mediante Auto del día diez (10) de junio de 2022, el despacho nuevamente manifiesta que no se acepta la renuncia presentada por la suscrita bajo los mismos argumentos expuestos en el numeral 1°, es decir, que no se allegó la constancia de haber informado a la parte demandante sobre la renuncia, siendo que desde el día 16 de diciembre de 2021 presenté la renuncia en debida forma, notificando al correo de gerencia@yamamotos.com.co y adjuntando el respectivo paz y salvo y que mediante Auto del día cuatro (04) de marzo de 2022 esta fue aceptada.

Por las razones anteriormente expuestas, me permito solicitar al despacho se reforme el auto del día diez (10) de junio de 2022, aclarando lo manifestado anteriormente.

Del señor Juez,

Atentamente



MARIEN MONTES RODRIGUEZ
C. C. No. 66.981.458 de Cali
T. P. No. 99.526D1 del C. S. J.